

Resumen General:

Programa A.- ACTIVIDADES

Aportación Ayuntamiento _____ ptas.
Subvención solicitada _____ ptas.
Total coste Programa A _____ ptas.

Programa B.- CONSEJOS LOCALES DE JUVENTUD

Aportación Ayuntamiento _____ ptas.
Subvención solicitada _____ ptas.
Total coste Programa B _____ ptas.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

CORRECCION de errores a la Orden de 11 de mayo de 1992 por la que se regula la convocatoria y el procedimiento general de concesión de subvenciones para la electrificación rural.

Advertido error material en el Anexo I de la Orden de 11 de mayo de 1992 por la que se regula la convocatoria y el procedimiento general de concesión de subvenciones para la electrificación rural, publicada en el D.O.E. n.º 41 de 26 de mayo de 1992 se procede a su oportuna rectificación:

En la página 1.036, columna 2, en el apartado 1.-.

DONDE DICE: «D....., provisto de D.N.I. núm..... en nombre de..... con domicilio en..... calle núm..... teléfono....., solicita acogerse a las subvenciones contempladas en la Orden de la Consejería de I. y E. de la Junta de Extremadura de 22 de abril de 1987».

DEBE DECIR: «D....., provisto de D.N.I. núm..... en nombre de..... con domicilio en..... calle núm..... teléfono....., solicita acogerse a las subvenciones contempladas en la Orden de la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Extremadura de 11 de mayo de 1992».

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 13 de abril de 1992, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 38 al Plan General de Ordenación Urbana de Mérida, consistente en elevar una planta más en la Rambla Mártir Santa Eulalia, 4 C/V a C/ José Ramón Mérida, por aparición de restos arqueológicos.

Visto el expediente relativo a la Modificación n.º 38 del P.G.O.U. de Mérida consistente en elevar una planta más en la Rambla de la Mártir Santa Eulalia, 4 C/V a C/ José Ramón Mérida, por aparición de restos arqueológicos, y

RESULTANDO: Aprobada inicialmente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Mérida la Modificación mencionada, en fecha 30 de julio de 1991 y, tras el preceptivo período de información pública, en el que no se presentó alegación alguna, aprobada provisionalmente el día 2 de diciembre de 1991, sin alteración sustancial alguna respecto a la aprobación inicial.

RESULTANDO: Que mediante oficio de la Alcaldía se remitió a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente el expediente relativo a la mencionada Modificación para su aprobación definitiva.

RESULTANDO: Que la Comisión de Urbanismo de Extremadura emitió informe favorable a dicha Modificación.

CONSIDERANDO: Que quien resuelve es competente, en virtud de lo establecido en el art. 35 de la Ley sobre Régimen del Suelo y 135 del Reglamento de Planeamiento, para la Aprobación Definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbana de las capitales de Provincia y ciudades de más de 50.000 habitantes en el territorio de Extremadura, según la transferencia operada por el Estado en materia de Urbanismo por Real Decreto 2912/79, y las atribuciones recibidas por Decreto de 10 de julio de 1986. (D.O.E. n.º 60).

CONSIDERANDO: Que las Modificaciones de cualquiera de los elementos de Planes, Proyectos, Programas, Normas y Ordenanzas, se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formación. (Arts. 49 de la Ley del Suelo y 161 del Reglamento de Planeamiento).

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del procedimiento se han observado las prescripciones legales establecidas en los arts. 40 de la Ley del Suelo y 123 y siguientes del Reglamento de Planeamiento.

CONSIDERANDO: Que a la vista del acta de la sesión del 30 de marzo de 1992 de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 131.1 del Reglamento de Planeamiento, la Comisión de Urbanismo de Extremadura emitió su preceptivo informe, en sentido favorable a la Modificación.

Vistos los preceptos legales citados, y demás de pertinente aplicación, esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo de Extremadura.

ACUERDA

Aprobar definitivamente la Modificación n.º 38 del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida, consistente en elevar una planta más en la Rambla de la Mártir Santa Eulalia, 4 C/V a C/ José Ramón Mérida, por aparición de restos arqueológicos.

La presente Resolución será susceptible de Recurso de Reposición ante el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, al amparo de lo establecido en la Ley 2/84, de 7 de junio del Consejo de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de

Extremadura en el plazo de un mes a partir de su publicación en el D.O.E.

Mérida, 13 de abril de 1992.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

ORDEN de 27 de mayo de 1992, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: «Ampliación y mejora de la prolongación de la Ctra. CC-700, de la N-430 a la C-401 por Campolugar. Tramo: Intersección C-401 - Enlace N-V».

Para la ejecución de la obra: «Ampliación y mejora de la prolongación de la Ctra. CC-700, de la N-430 a la C-401 por Campolugar. Tramo: Intersección C-401 - Enlace N-V», es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se indican a continuación.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 10 de abril de 1992, y conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un período de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso, indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Dirección General de Infraestructura, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en Mérida, calle Enrique Díez Canedo, s/n. (Polígono Nueva Ciudad), donde, asimismo, podrán examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en el indicado Servicio, en horas de oficina.

Mérida, a 27 de mayo de 1992.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ